

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001 / CEL. 3133884210 / TEL. 601-3532666 EXT. 51340
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, mayo 23 de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	253863103001-2020-00118-00
DEMANDANTE	ANA MARÍA CAMPO TORRES Y OTROS.
DEMANDADO	AGOPECUARIA DALI S.A.S.

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se aceptará la solicitud de aplazamiento debidamente justificada; ahora bien, para continuar con el trámite subsiguiente, se procederá a la fijación de fecha y hora de audiencia, en la cual se les hace saber las partes que no deberá haber otro aplazamiento (núm. 3 art. 372 del C.G. del Proceso).

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar nueva fecha para el día: 27 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m., a fin de que se lleve a cabo la audiencia inicial de que tratan los artículos 372, 373 y 443 numeral 2º del C. G. del Proceso, en donde se interrogará de oficio a los extremos de la presente Litis y de ser necesario se decretarán las pruebas que la Jueza considere pertinentes o por el contrario se dictará la sentencia correspondiente.

Ínstese a los extremos de la presente demanda para que asistan a la presente audiencia en compañía de sus apoderados judiciales, advirtiéndoles que la inasistencia por cualquiera de estos los hará acreedores a sanciones procesales y pecuniarias.

SEGUNDO: Prevéngase a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL, por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21e4a67ed1aab5ccb63341f7e3ba96c785060ba6df3c3548141a84fb40935c33**

Documento generado en 19/05/2023 02:58:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>